

Código de Conducta

**General
El Salvador.**

Sumario

1. ¿Por qué un Código de Conducta?
2. Entorno de Aplicación
3. Compromiso del Personal
4. Situaciones Discriminatorias
5. Conflictos de intereses
6. Sobornos, comisiones, agasajos, regalos
7. Información privilegiada
8. La Libre Competencia
9. Legislación
10. La Confidencialidad y Protección de Datos en la Empresa
11. Protocolo de seguimiento
12. Campo de Aplicación

La misión de General Elevadores consiste en incorporar valor y calidad a los productos y servicios que aportamos a nuestros clientes. General Elevadores se esfuerza por ser líder en el mercado del Transporte Vertical. Para conseguirlo es necesario el máximo nivel de profesionalidad en todos nuestros cometidos. Este Código de Conducta es un ejemplo de la profesionalidad por la que nos esforzamos en todos nuestros canales de negocios, y la que esperamos de nuestros colaboradores.

Como organización ética, socialmente responsable y respetuosa con el medio ambiente, General Elevadores concede la mayor importancia al trato justo con sus empleados, sus clientes y proveedores, las autoridades, y el público. El éxito de sus operaciones comerciales depende de su capacidad para mantener la confianza de estas personas y grupos de interés. Este Código de Conducta resulta fundamental para la tarea de crear y mantener dicha confianza.

General Elevadores considera que este Código de Conducta es fundamental e imprescindible y debe ser parte integrante de las condiciones de empleo de General Elevadores, por lo que insistirá en su plena observancia.

¿Por qué un código ?

- General Elevadores ha adoptado este Código de Conducta para definir los valores que sus empleados deben cumplir.
- Dichos valores se basan en:
 - El apoyo y el respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos.
 - Un comportamiento ético y conforme a la ley.
 - La lealtad a General Elevadores.
 - El trato justo, cortés y respetuoso entre los compañeros de trabajo.
 - La consideración justa y debida del medio ambiente y de los intereses de otras personas relacionadas con la Compañía, incluidos los clientes, los proveedores, las autoridades, los accionistas y el público.
 - La profesionalidad y la corrección en el desarrollo de la actividad empresarial.
 - Nuestro compromiso con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Entorno de aplicación

Este Código se aplica a las siguientes áreas:

- Compromiso del Personal.
- Situaciones Discriminatorias.
- Conflictos de intereses.
- Sobornos, comisiones, agasajos y regalos de empresa.
- Información privilegiada.
- La Libre Competencia.
- Legislación.
- La Confidencialidad y Protección de datos en la Empresa.

Este Código de Conducta se aplicará en todas las operaciones de General Elevadores y complementa las actuales o futuras normas generales, directrices y reglas dictadas por General Elevadores. El espíritu de este Código de Conducta determina la interpretación de cualquier otra normativa, directriz o reglamentación dictada por General Elevadores. Además, aclara la posición de la empresa en los asuntos clave.

Nos esforzamos en asegurar que las personas relacionadas con la empresa, clientes y proveedores inclusive, comprenden nuestras normas y, en lo posible, obran en consecuencia en todos los ámbitos.

Obligaciones de General Elevadores

Todos los empleados deben cumplir la ley y observar elevados principios éticos.

Los empleados de General Elevadores deberán demostrar responsabilidad social y con el medio ambiente, profesionalidad, y hacer uso de las prácticas empresariales correctas en el desempeño de su trabajo.

La franqueza, la confianza y la integridad son valores fundamentales que deben respetarse. Los empleados, además, deberán estar familiarizados con las prácticas empresariales correctas concernientes a su trabajo y ponerlas en práctica concienzudamente.

Los empleados de General Elevadores deberán hacer uso de su buen juicio y de su sentido común en todas las situaciones en que los requisitos legales o las prácticas empresariales correctas no estén claras.

También deberán pedir consejo e indicaciones a sus superiores cuando se presenten tales situaciones.

Muchos de estos requisitos ya han sido, explícita o implícitamente, establecidos o se establecerán en las normas y directrices de la empresa.

Muchas de estas responsabilidades están impuestas por la propia sociedad y los gobiernos, y son especialmente importantes en los campos en que General Elevadores desarrolla sus actividades.

Este Código las enmarca dentro de un contexto general.

Situaciones discriminatorias

Todo empleado de General Elevadores, tiene derecho a un trato justo, cortés y respetuoso por parte de sus superiores, subordinados e iguales.

No se tolerará la discriminación ni el acoso por motivos de raza, religión, credo, nacionalidad, sexo, discapacidades, edad, ni por ningún otro motivo.

Todos los empleados deberán comportarse de acuerdo con el contenido y el espíritu de estos principios.

Conflictos de intereses

Las transacciones comerciales se deberán llevar a cabo teniendo en cuenta los intereses de General Elevadores.

Nadie, ni una persona, ni una entidad, ni una empresa que tengan relación con un empleado de la empresa, podrá beneficiarse indebidamente de General Elevadores, por medio de tal empleado o como consecuencia del cargo de dicho empleado en la Compañía. Además, ningún empleado podrá beneficiarse personalmente de manera indebida.

Se deberá evitar toda situación que pueda representar conflictos entre las responsabilidades de un empleado en General Elevadores, y sus intereses personales.

No obstante, ocasionalmente pueden surgir conflictos de intereses o situaciones parecidas. Si se presentara una de estas situaciones, la comunicación entre empleador y empleado es de suma importancia y ambas partes deberán intentar resolver el asunto de buena fe.

Sobornos, comisiones, agasajos, regalos.

Ningún empleado de General Elevadores efectuará pago alguno, ni sobornará u ofrecerá ventajas económicas impropias a un funcionario público o de una entidad dependiente de la Administración con el fin de obtener tratos comerciales u otros servicios, según se establece en la Convención de la OCDE para combatir la corrupción de los funcionarios públicos extranjeros.

La normativa nacional que refleje esta Convención deberá ser estrictamente cumplida.

Los agasajos y los regalos de empresa a funcionarios públicos, en caso de que estén permitidos, deberán hacerse de conformidad con la normativa general de gastos de General Elevadores y de acuerdo con las normas y reglamentos del organismo oficial o cuerpo legislativo interesado.

No puede recurrirse a terceros para eludir cualquiera de las disposiciones antes mencionadas.

Información privilegiada

Los empleados que dispongan de información privilegiada sobre General Elevadores u otra empresa con la cual se estudie la posibilidad de realizar una alianza estratégica o una adquisición, desinversión o fusión tanto directamente, como para alguna de sus compañías filiales, no podrán vender, comprar o comerciar con acciones u otros valores de General Elevadores o productos derivados de los mismos o de otra compañía, ni revelar dicha información a terceros.

La información privilegiada es aquella que un inversor pueda considerar importante en el momento de decidir la compra o venta de acciones o valores. En ella se incluyen, por ejemplo, información confidencial sobre los planes de adquisición de otra empresa, alianzas estratégicas, el balance económico, descubrimiento de productos, o cambios en la estructura del capital o acuerdos importantes (p. ej. la constitución de una nueva Compañía). Tanto la información como los datos de carácter público no se consideran información privilegiada.

Los empleados deberán abstenerse de revelar información privilegiada a terceros, incluidos sus amigos y familiares.

Las restricciones con respecto a información privilegiada seguirán vigentes hasta que los planes, los acontecimientos o las transacciones implicadas se hagan públicas y la información acerca del acontecimiento esté lo suficientemente difundida entre el público como para que los inversores hayan podido evaluarla.

El uso indebido de información privilegiada puede acarrear sanciones civiles y penales.

La libre competencia

Cumplimiento

General Elevadores y sus empleados deberán respetar los principios y las reglas de la competencia leal y no deberán violar las correspondientes leyes de defensa de la competencia.

Las leyes de defensa de la competencia afectan a todos los acuerdos comerciales, independientemente de su forma, así como al ejercicio de la actividad empresarial en general.

Por regla general, las leyes de defensa de la competencia no sólo afectan a la actuación comercial dentro de un país en concreto, sino que se aplican a toda actuación comercial, incluso en el extranjero, en caso de que ésta ejerza un efecto apreciable sobre la competencia.

Verificación de acuerdos

Debido a la complejidad de la legislación de defensa de la competencia, todos los acuerdos con los competidores o con terceros que puedan tener un efecto negativo sobre la competencia, deberán ser verificados por la Asesoría Jurídica.

Entre las cláusulas que podrían tener un efecto negativo en la competencia están las siguientes:

- Cláusulas de exclusividad.
- Cláusulas sobre precios.
- Cláusulas de asociación.
- Restricciones territoriales.
- Discriminación de precios.

Acuerdos y convenios prohibidos

Están prohibidos todos los acuerdos entre competidores cuyo propósito sea coordinar su comportamiento en el mercado. Entre ellos se incluyen:

- Acuerdos de fijación de precios.
- Acuerdos de ventas que limiten el tipo de productos que se puedan ofrecer o que vinculen las compras de productos a otras compras.
- Acuerdos sobre el reparto del territorio, tipos de clientes o cuotas de producción.
- Acuerdos para llevar a cabo un boicot, por ejemplo, negativa de suministro o a recibir entregas.

Abuso de posición dominante

El abuso de una posición dominante en el mercado de un producto específico es ilegal. El término “abuso” se refiere a las situaciones en que el poder de dominio del mercado se ejerce en detrimento de proveedores o clientes. En aquellos mercados en los que General Elevadores, sea un competidor fuerte, será necesario prestar especial atención por medio de la Asesoría Jurídica a las estrategias y los métodos de marketing.

Adquisiciones

Las leyes de defensa de la competencia normalmente prohíben las adquisiciones que conduzcan a una posición dominante en el mercado y puedan afectar la competencia de manera negativa.

Por lo tanto, en la mayoría de los países, antes de poder realizar ciertas adquisiciones es necesario notificarlo a las autoridades competentes. El asesor jurídico deberá participar en los proyectos de adquisición desde las primeras fases del proyecto.

Derechos de propiedad intelectual

Los contratos relacionados con el uso de derechos de propiedad intelectual (patentes, derechos sobre variedades de plantas, marcas comerciales, diseños, copyright, know-how y secretos industriales), están sujetos a normas especiales y con frecuencia tienen una importancia fundamental en lo que respecta al derecho de la competencia. Por lo tanto, en estos casos es especialmente necesario el asesoramiento jurídico, cuyo compromiso asume General Elevadores.

Legislación

El cumplimiento de la ley es un requisito incondicional para General Elevadores y para sus empleados.

Todos los empleados deberán estar familiarizados con las leyes que conciernen a su trabajo, y la Dirección deberá proporcionar las instrucciones y asesoramiento necesarios.

Por ejemplo, General Elevadores está altamente comprometida en aplicar condiciones laborales justas y no discriminatorias, con la protección del medio ambiente y el aseguramiento de la salud y seguridad de sus colaboradores. General Elevadores espera que sus colaboradores cumplan con toda la normativa relativa a la seguridad y salud en el trabajo y protección del medio ambiente, obtengan todos los permisos necesarios y utilicen sus instalaciones con estricta observancia de la Ley.

Debido al complicado marco regulador dentro del cual General Elevadores lleva a cabo su actividad, podrán surgir cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las leyes. Podría darse el caso de que surgieran diferencias de interpretación acerca de si General Elevadores cumple o no totalmente con la ley, y suscitarse algún litigio. En todos los casos, General Elevadores actuará de manera responsable y acatará las decisiones finales de los tribunales.

También podrían presentarse problemas de adecuación a las exigencias de los organismos oficiales. Es importante que la Dirección de General Elevadores esté al corriente de ello lo más pronto posible. Cada empleado tiene la obligación de informar inmediatamente a la Dirección de General Elevadores en caso de que considere que puede existir algún problema de este tipo.

La confidencialidad y protección de datos en la empresa

La práctica empresarial correcta impone el uso prudente y la protección de los activos de General Elevadores. En particular, la información y los secretos industriales deben protegerse haciendo que sean confidenciales y, si es apropiado, recurriendo a formas de protección complementaria a través de los derechos de propiedad intelectual.

Los empleados de General Elevadores que reciban o conozcan información confidencial o secretos industriales de General Elevadores o de otros, no podrán revelar dicha información a terceros (incluidos amigos y familiares) para fines no comerciales, ni utilizar dicha información para cualquier otro uso que no esté relacionado con el negocio. Por otra parte, deberán adoptar las medidas razonables que sean necesarias para salvaguardar y proteger la información que se considere confidencial o los secretos industriales.

El manejo y la difusión de la información es tarea de la Dirección, y todos los empleados deben respetar la necesidad de General Elevadores de una gestión profesional de la información. Todo empleado deberá mantener de forma confidencial la información relevante, incluso en el caso de que no exista obligación expresa de mantenerla en secreto.

General Elevadores lleva a cabo investigaciones de vanguardia en el terreno de la I+D+i, y mantiene un intenso intercambio de información con universidades, institutos de investigación públicos y privados. Los empleados y los socios de General Elevadores, deben respetar los intereses de la Compañía, permitiendo que General Elevadores solicite los correspondientes derechos de propiedad intelectual siempre que resulte oportuno. También deberán respetar la confidencialidad de la información o de materiales entregados a General Elevadores o a terceros.

Protocolo de seguimiento

Todo empleado recibirá una copia de este Código de Conducta. Es obligación de la Dirección incluir este Código de Conducta en el Plan de Acogida de los empleados. La Dirección controlará el cumplimiento de este Código y, en caso de que sea necesario, pondrá en práctica programas especiales de verificación.

El incumplimiento de los términos de este Código de Conducta por parte de los empleados podrá motivar la adopción de las pertinentes acciones disciplinarias, incluso el despido.

General Elevadores designará un Comité de Gestión de Código de Conducta.

Los empleados deberán informar sobre las infracciones del Código de Conducta a sus supervisores o al Comité de Gestión de Código de Conducta, según corresponda. No habrá ningún tipo de represalia ni sanción por tal informe. Sin embargo, esto no implica la inmunidad para los infractores.

Campo de aplicación

Este Código de Conducta será aplicado en General Elevadores. El Consejo de Administración de las filiales de General Elevadores adoptará a este fin las resoluciones apropiadas.

Código ético

Sumario

1. Los Comportamientos de los Empleados
2. La Relaciones con el Entorno
3. Situaciones de Conflicto
4. Instalaciones y Equipos
5. La Información
6. La Calidad
7. La Comunicación, Seguimiento y Actuaciones

Los comportamientos de los empleados

Ante la ley

En la Política de Calidad de General Elevadores se expresa muy claramente "La Empresa se compromete al cumplimiento de la legislación, tanto la actualmente vigente como la de futura implantación y todos aquellos requisitos que la organización suscriba".

Todos estamos obligados por tanto al cumplimiento de la Ley bajo cualquier circunstancia, ya que en caso contrario estamos expuestos a sanciones.

Ante la imagen corporativa

La imagen de General Elevadores está estrechamente ligada a nuestros valores, nuestras acciones y al modo de comportamiento de cada uno de nosotros. Por esto cada uno de nosotros es responsable de la Implantación y Mantenimiento de un alto grado de responsabilidad hacia nuestra organización. Un inadecuado comportamiento puede dar lugar a importantes daños a nuestra Empresa.

Todo empleado de General Elevadores debe ser consciente de la influencia de su comportamiento, tanto personal como profesional, en la buena reputación que nuestra Empresa mantiene ante la sociedad.

Ante otras personas

Nuestro alto grado de tolerancia se fundamenta en el respeto ante cualquier otra persona, pertenezca o no a nuestra Empresa.

Somos receptivos a consejos de otras personas, atendemos con afectuosidad en el trato, rapidez en la respuesta y eficacia.

Ponemos nuestros conocimientos, preparación y experiencia al servicio de la organización, los actualizamos y los desarrollamos trabajando en equipo.

Somos abiertos, respetuosos y honestos. Somos socios basados en la confianza y cumplimos nuestras promesas.

Hemos de procurar que los problemas internos y personales no interfieran en la relación con otras personas. No se considera correcto hablar mal de la Empresa ni del personal de la organización.

En General Elevadores no se admite ningún tipo de discriminación, abuso u acoso psicológico o verbal, ya sea por sexo, cultura, nacionalidad, religión, raza, edad, opinión política, orientación sexual o discapacidad física o psíquica.

Ante el equipo

Todo el personal de General Elevadores, está dispuesto a fomentar el trabajo en equipo, la comunicación y la colaboración.

Nos ganamos el respeto del equipo de trabajo por nuestra competencia, nuestras acciones, modo de comportamiento y honestidad. El mando asume definir claramente el objetivo a alcanzar, dirigir delegando y en un clima de confianza mutua, admitir sugerencias siendo accesible y responsabilizándose de los actos de sus colaboradores.

El mando organiza, controla y supervisa que se realizan los trabajos adecuadamente, en un entorno de trabajo agradable, creativo y cumpliendo la legislación vigente.

El mando conoce la valía de sus colaboradores, les instruye, les controla y les comunica, ayudándoles en su desarrollo personal y profesional.

Las relaciones con el entorno

Empleados

General Elevadores no emplea a nadie que esté por debajo de la edad legal.

Todo empleado de General Elevadores tiene reconocido el derecho de sindicación, asociación y negociación colectiva.

En General Elevadores no está permitida ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal, ni difundir opiniones lesivas para otros empleados o la organización.

El salario que reciben los empleados de General Elevadores es acorde con la función desempeñada y respeta los convenios del sector.

General Elevadores garantiza que sus empleados desarrollan su labor en lugares seguros y saludables.

Ofrecimiento de ventajas

General Elevadores no ofrece ventajas no autorizadas, de cualquier modo en que puedan realizarse, a nuestros clientes.

Cualquier promoción publicitaria de General Elevadores, que realice a otras personas, la realiza de modo que se eviten falsas apariencias. Si el receptor no lo desea, lo entenderemos y no insistiremos. En caso de duda, debemos solicitar la aprobación de su superior.

No realizaremos regalos de alto valor a funcionarios públicos o representantes de partidos políticos.

Aceptación de ventajas

No se puede utilizar nuestra posición en la organización para pedir, negociar o aceptar ventajas ofrecidas por proveedores. Únicamente se permiten obsequios ocasionales, de valor poco significativo y con el consentimiento de su superior.

Socios

General Elevadores garantiza que sus socios ofrecen a todos sus clientes unos productos excelentes y que no implican riesgos para su seguridad y salud.

Libre competencia

Todo empleado de General Elevadores está obligado a cumplir las reglas de la libre competencia por lo que entre otras cosas:

- No se pueden mantener conversaciones con competidores al objeto de pactar precios o producciones.
- No se pueden presentar ofertas ficticias en licitaciones.

Proveedores

Los proveedores de General Elevadores están obligados a ofrecer a todos sus clientes unos productos excelentes y que no impliquen riesgos para su seguridad y salud.

En General Elevadores somos conscientes de la importancia de los proveedores, pues sus productos o servicios inciden directamente en nuestro producto final.

Por ello, debemos mantener unas buenas relaciones con nuestros proveedores, basadas en la transparencia, sinceridad, fidelidad, apoyo, e intercambio de información.

Los proveedores de General Elevadores deberán cumplir las siguientes normas con sus empleados:

- No emplear a nadie que este por debajo de la edad legal.
- Reconocer el derecho de sindicación, asociación y negociación colectiva.
- No permitir ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.
- Adecuar el salario a la función desempeñada y respetar los convenios del sector.
- Garantizar que sus empleados desarrollan su labor en lugares seguros y saludables.

Los proveedores de General Elevadores deberán permitir que General Elevadores revise por sí mismo o por terceros dichos cumplimientos.

Adjudicación de contratos

Los proveedores de General Elevadores esperan de nosotros el mejor y más justo tratamiento, por lo que ante una adjudicación tendremos en cuenta lo siguiente:

- Ante cualquier posible interés personal se le comunicará al superior directo.
- Se seleccionará a los proveedores basándose en la equidad y profesionalidad, ofreciendo igualdad de oportunidades.
- Sólo están permitidos obsequios ocasionales y de valor poco significativo.

Los contratos que se establezcan por General Elevadores con los proveedores serán claros y precisos, deberán describir los productos y servicios a realizar, plazos y precios. Igualmente reflejaran nuestras cláusulas de condiciones para el cumplimiento de criterios de seguridad y salud, calidad y respeto al medio ambiente, de acuerdo a nuestro Sistema de Gestión.

Cientes

General Elevadores se compromete a ofrecer a todos sus clientes unos productos excelentes y garantiza que no implican riesgos para su seguridad y salud.

Todo el personal de General Elevadores, debe tratar de conseguir la satisfacción de los clientes, sean internos o externos, respondiendo con rapidez y en plazo, advirtiendo con antelación de una nueva fecha de cumplimiento cuando la inicial no pueda cumplirse. Para ello aportaremos nuestros conocimientos, preparación y experiencia, al objeto de conocer sus expectativas y poder así proponer soluciones óptimas a sus necesidades.

Las relaciones con los clientes están basadas en la honradez, sinceridad, transparencia y el respeto por los acuerdos pactados.

Competencia

En General Elevadores se mantiene una relación hacia la competencia basada en el respeto.

Se colaborará con la competencia por razones de interés mutuo.

Sociedad

General Elevadores se compromete a colaborar con las comunidades locales, regionales, nacionales o internacionales en las que desarrolla su negocio.

Actitud ante donaciones

General Elevadores, realiza donaciones relacionadas con los más diversos campos sociales, pero ante una posible solicitud de donación tendremos en cuenta lo siguiente:

- No se atienden solicitudes realizadas a título individual.
- La donación ha de ser transparente. Pudiéndose justificar la razón por la que se concedió y a quién.

Situaciones de conflictos

No está permitido trabajar o tener participaciones significativas en otras empresas competidoras de General Elevadores.

Cualquier actividad remunerada relacionada con las actividades que realicemos en la organización deberá ser conocida por nuestro superior directo.

Instalaciones y equipos

Las instalaciones y equipos puestos a disposición del personal son propiedad de General Elevadores. Por lo tanto, solo pueden usarse en actividades propias de la empresa.

Nunca podrán utilizarse estos equipos como incitación a la violencia, o de forma que supongan un abuso u acoso a otra persona, sea o no, miembro de la organización.

Cualquier actividad no relacionada con las actividades que realicemos en la organización, deberá ser conocida por nuestro superior directo.

La información

Una adecuada gestión de la información implica veracidad, confidencialidad, seguridad y regulación de acceso.

Documentos

Todo documento que formalicemos en General Elevadores, ha de ser claro, sin tachaduras, veraz y debe identificar a la persona que lo ha realizado. Debe comprobarse fehacientemente lo expuesto en el documento y ha de primar la objetividad.

Confidencialidad

En General Elevadores mantenemos una absoluta confidencialidad en todo lo referente a nuestros clientes y a asuntos internos de la organización que no se hayan hecho públicos.

Datos internos de estado de obras, negocios, I+D+i , etc, son confidenciales y debemos mantenerlos así, incluso cuando nos hayamos ido de la organización.

Seguridad

General Elevadores fomenta el uso de Internet e intranet, pero el uso de la red ha de ser seguro. La prevención y el uso de medidas de protección de datos puestos a disposición de todos por el servicio de informática han de ser una constante individual.

Regulación de acceso

General Elevadores asegura que toda persona que deba tener acceso a determinada información pueda utilizarla para su trabajo. Determinados programas tienen regulado el control de accesos. Este acceso le ha de permitir consulta, rectificación, bloqueo o incluso borrado si fuera necesario.

La calidad

General Elevadores entiende por Calidad realizar nuestro trabajo con la mejor calidad posible, en las mejores condiciones de seguridad admisibles y respetando nuestro entorno.

Calidad

General Elevadores se compromete al establecimiento, revisión y mejora de un Sistema de Gestión certificado externamente.

En General Elevadores, todos asumimos, seguimos e implementamos las directrices de nuestro Sistema de Gestión.

El compromiso de General Elevadores con la Mejora Continua ha de ser primeramente a título individual. Debemos mantener un espíritu de iniciativa y capacidad de trabajo en equipo con lo que conlleva de aumento posible de rendimiento.

Prevención de riesgos

General Elevadores garantiza un entorno laboral adecuado en cada puesto de trabajo y sin riesgos para la seguridad y salud.

No nos basta en General Elevadores con cumplir los requerimientos de seguridad, debemos ser previsores y exigir las mejores medidas de protección que sean económicamente viables. El compromiso con la prevención de riesgos ha de ser una constante individual y permanente, ya que esta en juego nuestra integridad física y la de nuestros compañeros.

Medio Ambiente

General Elevadores está fuertemente comprometida con el desarrollo sostenible.

Nuestro Sistema de Gestión garantiza una adecuada protección del entorno y un uso eficiente de los recursos naturales que utilizamos.

El compromiso medioambiental de General Elevadores ha de ser a título individual y, en todo caso, excelente, llegando incluso más allá de los requerimientos legales exigidos.

La comunicación, seguimiento y actuaciones

La Dirección General de General Elevadores fomenta la difusión de este Código Ético de comportamiento entre todo el personal de la organización.

Su grado de cumplimiento se revisará de forma anual con la Revisión del Sistema de Gestión y su aprobación y modificación sólo podrá realizarse por un Comité de Dirección.

Todo empleado de General Elevadores que quiera alguna aclaración o modificación puede dirigirse a su Director o Gerente correspondiente o al Director de Calidad

Cualquier infracción al mismo será documentada como No conformidad, y si es grave será comentada en el Comité de Calidad. Cuando sea necesario se aplicarán las medidas pertinentes.

Se garantizará la máxima confidencialidad, mejores condiciones de mediación y no se admitirán represalias de ningún tipo.